

República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN Nº. 03978-2014

Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV en el Departamento del Cauca para la Vigencia 2014.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, y de conformidad con el Decreto Departamental 098 de 2012 Artículo 16 Numeral 5, concordado con el Decreto 408 de 2012 Artículo primero y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Artículo 171, corresponde al Gobernador del Departamento del Cauca, ejercer la Inspección y Vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación.

El Decreto 0907 de 1996, reglamenta el ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia del Servicio Público Educativo.

La Ley 715 de 2001, Artículo 6, Numeral 6.2.7, establece que es competencia de las Entidades Territoriales, ejercer la Inspección, Vigilancia y Supervisión en su jurisdicción en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

La Directiva Ministerial número 14 de 2005, señala que la Inspección y Vigilancia de la Educación, como función del Estado, es permanente y se organizará de manera autónoma por las Entidades Territoriales, con equipos interdisciplinarios, para procesos de Control de la Gestión de los Establecimientos Educativos Públicos y Privados, atendiendo fundamentalmente Cobertura, Calidad, Eficiencia y Equidad del Servicio Educativo.

El Decreto 0126 de Febrero de 2006, estableció el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo en el Departamento del Cauca, por Decreto 0353 de Abril 23 de 2007, se adiciona el Decreto 0126 de 2006 y mediante Decreto 0124 del 10 de mayo de 2010, se modifica el Artículo 14 del Decreto 0353 de 2007.

De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 0126 de 2006, concordante con el Artículo 5 del Decreto 0907 de 1996, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para regular y ejercer la Suprema Inspección y Vigilancia de la Educación, en los Municipios no Certificados del Departamento del Cauca, deberá formular anualmente el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia con fines de Control sobre la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales, No Oficiales e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Según orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, el Plan

Continuación Resolución N°.

03978-2014

Esta herramienta de Planeación y Seguimiento debe incluir además de las actividades por componente del Plan de Desarrollo Departamental del Sector Educativo: Calidad, Cobertura Pertinencia e Innovación y Gestión Educativa, articulados con los Ejes de Política del Plan de Desarrollo Nacional del Sector Educativo, actividades pendientes a controlar y mejorar la prestación del Servicio Educativo relacionadas entre otros con Pruebas Saber, Calendario Escolar de los Docentes, Comité de Convivencia, cumplimiento de la Jornada Laboral y la Jornada Escolar de Directivos Docentes y Docentes, Rendición de Cuentas, Contratación del Servicio Educativo, Consolidación de Matricula, Gratuidad de la Educación en los Establecimientos Educativos del Sector Oficial, Administración de Novedades de Establecimientos Educativos Oficiales y Privados de Educación Formal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Atención de Peticiones Quejas y Reclamos – PQR.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través del Área de Inspección y Vigilancia ha formulado el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2014, en el marco del Plan de Desarrollo Educativo, Plan Indicativo y Plan de Acción de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento 2014, articulado con los Ejes de Política del Plan de Desarrollo Nacional, para garantizar la prestación del Servicio Educativo en condiciones de Calidad, Oportunidad, Eficiencia y Transparencia.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

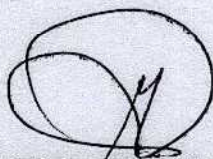
ARTICULO PRIMERO: Apruébase para la vigencia 2014, el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia que se anexa y se constituye en parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Popayán,

22 MAY 2014



GILBERTO MUÑOZ CORONADO.

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca